

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2506
Radicado:	760013110012-2021-0420-00
Proceso:	AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante:	YOLIMA ESTER AGUILAR MACIAS Y MARVIN ANDRES UTRIA PEREZ
Menores:	SAMUEL DAVID UTRIA AGUILAR y ILEANA UTRIA AGUILAR
Tema y subtemas:	AUTO INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de jurisdicción voluntaria de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, presentada por los señores YOLIMA ESTER AGUILAR MACIAS y MARVIN ANDRES UTRIA PEREZ, a favor de sus hijos SAMUEL DAVID e ILEANA UTRIA AGUILAR, a través de apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Atendiendo que sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 370-846310 pesa una hipoteca a favor de BANCOLOMBIA S.A., deberá allegarse la autorización para levantar el patrimonio de familia expedida por dicha entidad.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, SE RECONOCE personería al abogado JUAN JOSE SANTA FIGUEROA, portadora de la T.P. 51.002 del C.S.J., conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(7)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

RADICADO 2021-00420

**Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8687cc94bacd8b347c6e8f48f99dcc74169012e18f0faf185338226769471
957**

Documento generado en 29/10/2021 04:15:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**